

DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

05 DIC. 2017

VISTOS:

A.- La Resolución Exenta N° 2842 de fecha 31 de octubre del 2017 de aprobación, que aprueba el convenio mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Angol, para la ejecución del Proyecto **“DISEÑO MEJORAMIENTO PLAZA PABLO NERUDA SECTOR EL MIRADOR - ANGOL”**, código BIP N° 30422827-0 (Consultorías – Diseño), con cargo al Subtítulo 31, ítem 02, asignación 002 del Presupuesto del Fondo Nacional del Desarrollo Regional, FNDR – IX Región año 2017.

B.- El Decreto Exento N° 2350 de fecha 15 de noviembre del 2017, que aprueba el convenio mandato formato tipo, de fecha 31 de octubre del 2017, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Angol, para la ejecución del Proyecto **“DISEÑO MEJORAMIENTO PLAZA PABLO NERUDA SECTOR EL MIRADOR - ANGOL”**, código BIP N° 30422827-0 (Consultorías – Diseño), con cargo al Subtítulo 31, ítem 02, asignación 002 del Presupuesto del Fondo Nacional del Desarrollo Regional, FNDR – IX Región año 2017.

C.- Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto **“DISEÑO MEJORAMIENTO PLAZA PABLO NERUDA SECTOR EL MIRADOR - ANGOL”**.

D.- El decreto Exento N° 2470 que aprueba las Bases Administrativas Generales para la ejecución del proyecto **“DISEÑO MEJORAMIENTO PLAZA PABLO NERUDA SECTOR EL MIRADOR - ANGOL”**.

E.- La ley N° 19886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

F.- La resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

G.- La Facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del año 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nómbrese la comisión para la evaluación y selección de oferta de la propuesta publica “**DISEÑO MEJORAMIENTO PLAZA PABLO NERUDA SECTOR EL MIRADOR - ANGOL**” ID 2743-64-LE17. La que estará constituida por los siguientes funcionarios:

1. - Sr. Jefe de Secpla, Omar Riquelme Rojas o quien subrogue
- 2.- Sr. Asesor Jurídico, John Erices Salazar o quien subrogue
- 3.- Sr Director de Obras Municipales, Adrián Alejandro Medina Saavedra o quien lo subrogue.

2.- Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.

3.- Apruébese la modificación a las Bases Administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JENN/MBS/ORR/RDI/-
DISTRIBUCION:

- Secpla
- Carpeta Licitación
- Transparencia
- Finanzas
- Secretaria Municipal

